



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Causante	Pablo Vargas Orjuela
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00343-00
Providencia	Auto de sustanciación #790
Decisión	Requiere apoderado dian

Sería el caso de entrar a aprobar el trabajo de partición realizado en la sucesión en referencia, si no fuere porque la jefe División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria – DIAN a través del oficio 1-08-201-238-0465 solicita la presentación de declaraciones de renta del año 2016,2017,2018,2019,2020,2021 y fracción del 2022, así mismo los certificados catastrales donde conste el avalúo de cada uno de los previos citados en la relación de inventarios correspondiente a los años 2016 a 2022. Adjunto se encuentra el oficio mencionado.

En este sentido es indispensable que en el menor tiempo posible envíen lo solicitado a la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria – DIAN ubicada en la Calle 16 N.10-51 de Girardot Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **158cd8c63517b38623840aa4dbe40d4d5493bca02d046915ed5d06b6f8d27244**

Documento generado en 26/12/2022 06:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>